



## HECHO RELEVANTE

Bankinter, S.A., de conformidad con el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, comunica que ha acordado la realización de una emisión de valores perpetuos eventualmente convertibles en acciones ordinarias de nueva emisión de Bankinter, con exclusión del derecho de suscripción preferente (los "Valores"), por un importe de 200 millones de euros (la "Emisión"). Bankinter, con fecha 22 de abril de 2016, ha obtenido autorización para que la Emisión sea computable como capital de nivel 1 adicional de acuerdo con la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y con el Reglamento (UE) N° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

La Emisión está dirigida únicamente a inversores cualificados, sin perjuicio de las restricciones de venta adicionales previstas en relación con la Emisión.

Se solicitará la admisión a negociación de los Valores en el mercado Global Exchange Market de la Bolsa de Irlanda (*Irish Stock Exchange plc*).

Madrid, 28 de abril de 2016

### ***Información importante:***

*El presente anuncio no constituye una oferta de venta de valores en EE.UU. o en cualquier otra jurisdicción. Los Valores no podrán ser ofertados o vendidos en EE.UU. sin su previo registro de conformidad con la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, en su redacción vigente, o la aplicación de una exención de registro conforme a la misma. Bankinter no tiene intención ni pretende registrar los valores en EE.UU., de conformidad con la Ley de Valores de EE.UU. de 1933, en su redacción vigente, ni está realizando una oferta o venta de Valores en EE.UU. Mediante el presente anuncio no se solicita dinero, valores o cualquier otro tipo de contraprestación a ninguna persona localizada dentro de los EE.UU., y, si algún dinero, valor u otro tipo de contraprestación se enviara en respuesta a la presente información, no serán aceptados. Tal y como se ha establecido en la documentación relativa a la oferta de los Valores, existen otras restricciones en diferentes jurisdicciones, incluyendo Reino Unido y España.*

